



Asociación Solidarista de Empleados de GBM
de Costa Rica S.A. y Empresas Afines
Cédula Jurídica 3-002-529801
Paseo Colón 50 mts Oeste de Pizza Hut

Estimados asociados;

Les informamos los acuerdos tomados en la pasada Asamblea General Extraordinaria celebrada el pasado jueves 12 de setiembre 2019

ACUERDO 1: Reforma párrafo inicial del Artículo 16 del estatuto para que en adelante se lea de la siguiente manera:

Cada año se celebrará por lo menos una asamblea general ordinaria anual que se efectuará dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio administrativo de la asociación. Esta Asamblea se ocupará, además de los asuntos incluidos en la orden del día, de los siguientes puntos:

- a) Discutir, aprobar o no los informes sobre el resultado de la gestión administrativa durante el ejercicio anual que presente la Junta Directiva (Presidente y Tesorero en conjunto con la Administración) y la fiscalía, adoptando las medidas que considere pertinentes.
- b) Nombrar, ratificar, reelegir, llenar las vacantes o revocar el nombramiento de los miembros de la Junta Directiva y Fiscalía.
- c) Tomar las medidas oportunas para el mejor funcionamiento de la Asociación.
- d) Conocer, discutir y votar los informes que presenten el Presidente, Tesorero y Fiscalía, así como deliberar sobre la propuesta de pago de excedentes que presente la Junta Directiva.
- e) Lo que refiere la ley de Asociaciones 6970, como obligación de esta Asamblea.

La Asamblea se considerará legalmente reunida en primera convocatoria, cuando están presentes la mitad más uno de la totalidad de los asociados (as). Sus resoluciones tanto en primera como en segunda convocatoria, serán válidas si las aprueba más de la mitad de los asociados (as) presentes.

ACUERDO 2: Se incorpora el periodo administrativo (Fiscal) de la Asociación Solidarista el cual se leerá de la siguiente manera:

ARTÍCULO 17: El periodo administrativo y fiscal de la Asociación será del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año.

NOTA: La inserción de este artículo corre el consecutivo actual de los artículos del estatuto.

ACUERDO 3: Se reforman e integran artículos en el Capítulo octavo del estatuto el cual que quedará de la siguiente manera:

Reforma al Artículo 55 que pasa a ser el 56 del estatuto para que en adelante se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 56: El acuerdo para formar parte o renunciar de una Federación o Confederación, será tomado en Asamblea General Extraordinaria por mayoría calificada de los miembros de la Asociación. ASEGMB y AFINES se integrará a la FEDESAN (Federación de Asociaciones

Asociación Solidarista de Empleados de GBM
de Costa Rica S.A. y Empresas Afines
Cédula Jurídica 3-002-529801
Paseo Colón 50 mts Oeste de Pizza Hut

Solidaristas de San José, con las obligaciones y responsabilidades de ley y el estatuto de la federación que corresponda.

Reforma al Artículo 56 que pasa a ser el 57 del estatuto para que en adelante se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 57: La Asamblea General designará los delegados ante la Federación o Confederación, tomando en cuenta a todos los asociados quienes deberán cumplir los mismos requisitos que la Ley exige para los miembros de las Juntas Directivas de las Asociaciones. Los delegados permanecerán en sus cargos por el plazo que determinen los Estatutos de la Federación y Confederación, para la cual fueron designados siempre y cuando se mantengan como asociados (as) activos (as). Sus Nombramientos son revocables.

Los delegados nombrados en la Asamblea General Ordinaria fueron los siguientes:

1. Nancy Simón Víquez – GBM Paseo Colón
2. Kellie Umaña Chavarría – GBM Forum
3. Gerardo García Vasquez- GBM Lindora

Se integra **ARTÍCULO 58** para que en adelante se lea de la siguiente manera:

Los compromisos que adquieran los representantes en nombre de ASEGBM ante la Federación, deberán ser del conocimiento de la Junta Directiva para su aval.

Se integra **ARTÍCULO 59** para que en adelante se lea de la siguiente manera:

Toda cuota de participación (ordinaria o extraordinaria) que fije la Federación será autorizada por la Junta Directiva de ASEGBM.

Cualquier duda o consulta dirigirse a la Junta Directiva, Fiscalía o la Administración y con todo gusto será atendida.